"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°149-2022-ALC/MDSA

San Andrés, 17 de Junio de 2022.

VISTO:

El INFORME N°0304-2022–MDSA/GSC/SGGAOP-LECA de fecha 15 de Junio de 2022, remitido por la Sub Gerencia de Ambiente y Ornato Público, que presenta el Plan de Ruta del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de San Andrés y, el Informe N° 0139 -2022-GM/MDSA de Gerencia Municipal de fecha 15 de Junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo 73° señala entre las materias de competencias ambientales municipal, la planificación del desarrollo local, ordenamiento territorial y la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo, la protección y conservación del ambiente; así como la formulación, aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el párrafo 3.1. del numeral 3 del artículo 80° de la citada ley, dispone como función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, la de proveer el servicio de limpieza pública y aprovechamiento industrial de los desperdicios;

Que, según el artículo 3° del Decreto Legislativo N.° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos señala que el servicio de limpieza pública el estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombros y desmonte de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, se establecieron los lineamientos de política para la gestión de los residuos sólidos a nivel nacional, señalado como objetivo de calidad ambiental;

Que, con Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDSA se aprobó la ordenanza que Regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la jurisdicción de fecha 24 de febrero del 2020;

Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2021-MDSA se aprobó el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales de la jurisdicción de fecha 29 de noviembre del 2021;

Que, a través del El INFORME N° 0304-2022–MDSA/GSC/SGGAOP-LECA de fecha 15 de Junio de 2022, remitido por la Sub Gerencia de Ambiente y Ornato Público, propone la Aprobación del Plan de Rutas del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos del Distrito de San Andrés.

Que mediante el Informe N°0139-GM/MDSA, del Gerente Municipal, propone la Aprobación del Plan de Rutas de Recolección de Residuos Sólidos del Distrito de San Andrés;

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Estando lo expuesto, y de conformidad con lo expuesto en el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS en el Distrito de San Andrés, el mismo que ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimento del presente plan a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato Público.*

***ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

GERENCIA MUNICIPAL